



SEXTO CONGRESO MUNDIAL

Cape Town International Convention Centre, Ciudad del Cabo, Sudáfrica
del 22 al 26 de julio de 2011

ASISTENCIA PARA EL CONGRESO

La Internacional de la Educación concede asistencia para el Congreso a:

1. Organizaciones miembro de los países con una RNB *per cápita* inferior a **14.000 dólares** (ver **Categorías I y II** abajo); y a veinte mujeres delegadas – 4 por región (ver **Categoría III** abajo).
2. La asistencia al Congreso consta del pago del alojamiento y algunos gastos de subsistencia, así como el pago total o parcial de los gastos de avión, según la categoría en que se encuentre el país.
3. Las organizaciones de todos los países tienen derecho obtener la Asistencia para el Congreso, que se concederá hasta un máximo de tres organizaciones miembro por país, a condición de que dichas organizaciones hayan satisfecho sus cuotas de afiliación hasta la fecha. En caso de que haya más de tres organizaciones en el país, la asistencia se concederá a las tres organizaciones más grandes según la media de las cuotas de afiliación abonadas a la IE en los años 2008, 2009 y 2010.
4. Consulte la información de abajo para ver a qué categoría de asistencia tiene derecho su organización. Todas las organizaciones elegibles recibirán una notificación de la sede de la IE en la que se indicará su derecho a la asistencia económica para un delegado en septiembre de 2010.
5. Todas las organizaciones deberán notificar a la IE su intención de aceptar o rechazar la asistencia **antes del 30 de noviembre de 2010**. La notificación se deberá enviar a través del sitio web del congreso. La sección privada reservada a la inscripción estará disponible en septiembre de 2010. En casos excepcionales, también se podrá enviar por correo electrónico a la dirección congress6@ei-ie.org, por fax (marcar "Att. *IE Congress Desk*", +32 2 224 0606) o por correo postal a la Sede de la IE.
6. El nombre del delegado para el que se propone la asistencia deberá ser notificado a la IE lo antes posible y a más tardar en la fecha límite de la nominación de delegados. En circunstancias extraordinarias y previa aprobación del Consejo Ejecutivo, la Asistencia para el Congreso será transferida a otro delegado a condición de que la notificación llegue a la sede de la IE antes del 24 de marzo de 2011. Después de esta fecha no se aceptarán modificaciones bajo ningún concepto.
7. Las oficinas regionales solicitarán a los Comités Regionales la nominación de cuatro mujeres delegadas por región que tengan derecho a la asistencia de acuerdo con la Categoría III. En el caso de la Región de Norteamérica y Caribe, la oficina subregional solicitará las nominaciones al *Caribbean Union of Teachers*. Estas nominaciones se deben enviar a la Sede de la IE a más tardar el 24 de marzo de 2011. La asistencia para el congreso de Categoría III no se podrá transferir bajo ninguna circunstancia a un delegado masculino.

CONDICIONES GENERALES

8. Hasta tres organizaciones miembro de los países cuyo RNB *per cápita* sea inferior a **14.000 dólares** podrían recibir Asistencia para el Congreso para **un** delegado.



Para todas las categorías de abajo, la Asistencia para el Congreso incluye:

- **alojamiento en hotel (en régimen de habitación doble),**
- **subsistencia mediante la provisión de comidas o el pago de dietas diarias, y**
- el pago total o parcial (según la categoría) del viaje en avión en la tarifa más barata disponible.

9. La Asistencia para el Congreso no incluye otros gastos relacionados con el viaje, como los gastos del visado, las tasas de aeropuerto, estancias nocturnas durante el trayecto, etc. **Estos gastos deberán ser sufragados por el viajero o su organización.**

CATEGORÍA I

Organizaciones de países cuya RNB *per cápita* es inferior a **5.000 dólares**

ÁFRICA: Angola, Argelia, Benín, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa de Marfil, Chad, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Palestina (Gaza y Cisjordania), República Centroafricana, Rep. Dem. del Congo, Ruanda, Sao Tome, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Yibuti, Zambia y Zimbabwe.

ASIA: Afganistán, Bangladesh, Cambodia, Filipinas, Fiyi, India, Indonesia, Irán, Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kiribati, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Samoa Occidental, Sri Lanka, Tailandia, Tajikistán, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu y Yemen.

EUROPA: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia FYR, Moldavia y Ucrania

AMÉRICA LATINA: Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

NORTEAMÉRICA Y CARIBE: Belice, Dominica, Guyana, Haití, Jamaica y Suriname.

11. El pago **total** del viaje en avión se podrá conceder a un delegado de **hasta tres organizaciones** por país de los países de esta categoría. El pago **total** del viaje en avión se podrá conceder igualmente a las organizaciones de los países de esta categoría que cuenten con una membresía declarada de 500.000 miembros o más, y que abonen las cuotas de afiliación correspondientes a **al menos un 10%** de su membresía total.

CATEGORÍA II

12. **Las organizaciones de países cuya RNB *per cápita* se encuentre entre **5.001 y 14.000 dólares****

ÁFRICA: Botswana, Gabón, Líbano, Mauricio y Sudáfrica.

ASIA: Islas Cook, Kazajstán y Malasia.

EUROPA: Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, Federación Rusa, Hungría, Letonia, Lituania, Montenegro, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

AMÉRICA LATINA: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Uruguay y Venezuela.



NORTEAMÉRICA Y CARIBE: Anguilla, Antigua y Barbuda, Barbados, Granada, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y San Vicente.

13. Las organizaciones de esta categoría podrían recibir el pago **parcial** de un 50% del viaje en avión.

CATEGORÍA III

14. Veinte mujeres delegadas – 4 por región

Veinte mujeres delegadas (4 por región) podrán recibir la Asistencia al Congreso con el pago **total** del viaje en avión. Estas delegadas deberán ser nominadas por sus organizaciones ante el Comité Regional, que seleccionará a las cuatro mujeres delegadas de la región que recibirán la asistencia por el valor de la Categoría I.

OBSERVACIONES ADICIONALES

15. **Dos o tres** organizaciones con derecho al pago de un **50%** del viaje en avión (**Categoría II**) podrán recibir en su lugar, previa solicitud por escrito, el pago **total** del viaje en avión de **una** de las organizaciones de su elección.

NOTA IMPORTANTE

16. El Secretario General ha recibido la orden del Consejo Ejecutivo de mantener los gastos dentro de los límites presupuestarios y, en caso necesario, podrá reducir el nivel del pago parcial del viaje en avión.